



Unidos para servir.

# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0077-2019-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Mayo del 2019.

**VISTO:**

Memorandum N° 0173- 2019-GG-SBCH, de fecha 29 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019, se dispuso que el Cargo de Gerencia General, Sub Gerentes y Órganos de Línea, así como los Jefes de Unidades de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, quedan comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, con las salvedades contenidas en el considerando décimo de la presente resolución.

Mediante el Memorandum del visto la Gerencia General ha dispuesto se designe en el Cargo de confianza de GERENTE DE INGENIERIA , al Sr. Ing. ADALBERTO VIZCONDE LINARES a partir del 30 de mayo de 2019, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones legales vigentes.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A de fecha 16 de mayo de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 30 mayo del 2019, al Sr. Ing. ADALBERTO VIZCONDE LINARES , en el Cargo confianza de **GERENTE DE INGENIERIA** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan al efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE**

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO  
*[Firma]*  
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano  
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.  
*[Firma]*  
Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

**03 JUN. 2019**